



Principios Cooperativos

3er
Módulo

Recordaras que...



En la sesión anterior...



Algunos de los objetivos del cooperativismo son:

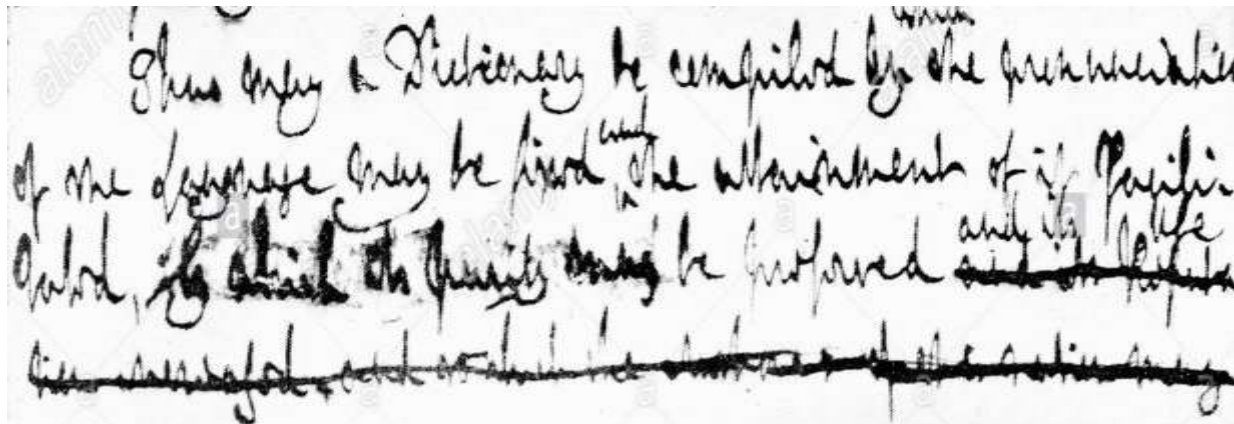
- ❑ Mejorar sus condiciones económicas, sociales y culturales, de sus socios y sus familias, a través de la acción conjunta de sus miembros, buscando los beneficios colectivos antes que los intereses individuales.
- ❑ Fomentar el desarrollo económico, social, político y cultural.



Hablemos un poco más al respecto



de forma muy breve



El Cooperativismo y las empresas sociales desde el punto de vista económico buscan:



- ❑ Proporcionar un trabajo seguro y dar un pago justo que corresponda al trabajo realizado, a través de la formación de una cooperativa o empresa social.



El Cooperativismo y las empresas sociales desde el punto de vista social buscan:

- ❑ Organizar a los trabajadores para que, juntos puedan resolver sus propios problemas y los de su comunidad;
- ❑ Eliminar la explotación del trabajo, desarrollando una sociedad más justa;
- ❑ Brindar servicios de bienestar social.



El Cooperativismo y las empresas sociales desde el punto de vista cultural buscan:

- Educar a los socios en los procesos democráticos (lograr la participación del socio en la dirección y administración de sus empresas).



- Evitar la pobreza y la ignorancia (elevar la capacitación técnica de los trabajadores, educación cooperativa, elevar su cultura)

El Cooperativismo y las empresas sociales desde el punto de vista cultural buscan:

- ❑ Tener su propia identidad que promueva la cultura educativa y la cooperación.



El Cooperativismo y las empresas sociales desde el punto de vista político buscan:

- Generar alianzas entre sus integrantes y resolver los problemas de las clases sociales.



Para lograr lo anterior, las Cooperativas operan siguiendo unas directrices, las cuales se conocen como:

Principios Cooperativos



- Los Principios Cooperativos son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas y las empresas sociales ponen en practica sus valores y resaltan su trabajo como organizaciones.



EN MÉXICO



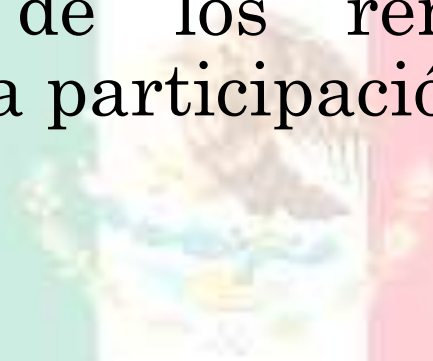
La Ley General de Sociedades Cooperativas señala:

- **Artículo 6.-** Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

1. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios.
2. Administración democrática.
3. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
4. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;



PRINCIPIOS COOPERATIVOS

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

5. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
6. Participación en la integración cooperativa;
7. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y.
8. Promoción de la cultura ecológica.



1. El principio de Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios.

La cooperativa debe estar abierta para todo aquel que quiera ingresar y formar parte de ella, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Igualmente podemos decir, que si un socio ha cumplido con los estatutos, puede retirarse libremente cuando lo considere necesario.



2. El principio de Administración democrática significa que:

Que las cooperativas son controladas democráticamente por quienes las integran. Considerando que cada socio tiene un voto.



3. El principio de Interés limitado al capital significa que:

La cooperativa trabaja con el dinero o bienes acumulados por los socios, es decir, con el capital y no para el capital, ya que su función es prestar servicios a sus socios.

Las posibilidades económicas de los socios son bajas; por eso el capital accionario, en caso de recibir interés, debe ser una tasa estrictamente limitada



4. El principio de Distribución de excedentes significa que:

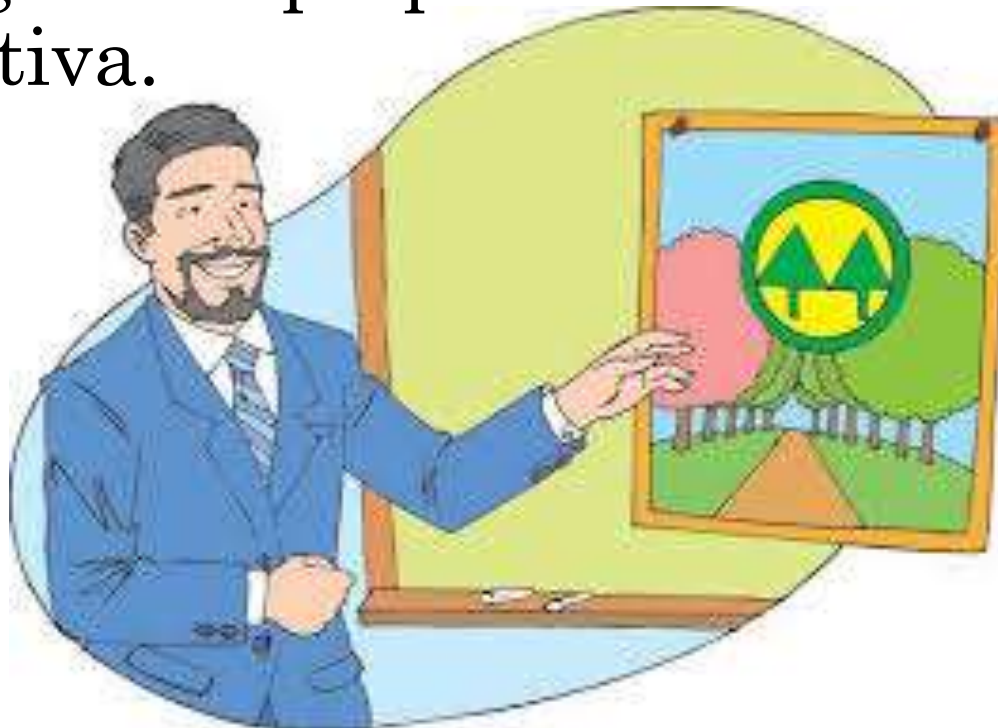
Cuando existen rendimientos o excedentes, pertenecen a los socios de la cooperativa y deben de ser repartidos de tal manera que no haya ganancias para un socio a costa de otro

Los excedentes se reparten en base a la participación del socio.



5. Fomento de la Educación Cooperativa y en la economía solidaria

La educación cooperativa consiste en la divulgación de los principios y de la doctrina cooperativa, mediante métodos pedagógicos propios de la idea cooperativa.



5. Fomento de la Educación Cooperativa y en la economía solidaria

(Continuación)

Si la cooperativa es un sistema democrático que exige la participación activa de sus integrantes, es necesario que éstos sepan: **Cómo practicarlo** y para ello será indispensable su educación, la información y la capacitación.

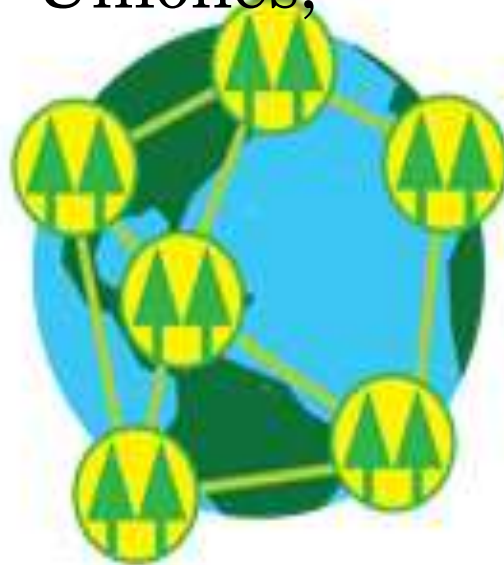
Educación
Cooperativa



6. El principio de Integración cooperativa expresa que:

Las cooperativas deben de trabajar de forma conjunta entre ellas. Deben ayudarse entre sí con la finalidad de mantener unidos los esfuerzos, los recursos, etc.

En lugar de competir o de permanecer aislados, deben integrarse en organismos de mayor extensión: Uniones, Federaciones, Confederaciones.



7. El principio de Respeto a la individualidad política y religiosa.

Tiene que haber respeto entre los socios de tener ideología y/o pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa.





- Los valores son cualidades de las personas.

Y entre más fuertes sean esos valores, más fácil será fomentar los principios cooperativos en cualquier tipo de organización.



**3er. Lugar Regional
Participación en Maratón
de Administración 2019**



Generación 2022 - 2026



Generación 2016-2020

**GRACIAS
POR TU
ATENCIÓN**

